



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE MONTALBÁN

Asunción Gema Calderón Roizo, Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, HAGO SABER:

Que se ha producido la vacante del cargo de Juez de Paz sustituto

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir la persona para ser nombrada Juez de Paz titular de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz. Que las personas interesadas en el nombramiento deberán ser mayores de edad y reunir los requisitos establecidos para el ingreso en la carrera judicial, aunque no se precisa ser licenciado en derecho, y no deben estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas para el desempeño de las funciones judiciales, a excepción de actividades profesionales o mercantiles.

Los aspirantes a los cargos pueden presentar sus solicitudes en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, alegando los méritos que posean para desempeñar el cargo y acompañando los siguientes documentos:

a) Fotocopia del D.N.I.

b) Documentos acreditativos de los títulos o méritos que alegue poseer.

c) Declaración responsable en la que se haga constar los siguientes extremos:

- Que no ha sido condenado o procesado por delito doloso (o en su caso, que se ha obtenido la rehabilitación).

- Que está en pleno ejercicio de sus derechos civiles.

- Que es español, mayor de edad, que no está impedido física o psíquicamente para ejercer la función judicial y que va a residir en la localidad, salvo autorización de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

- Que no está incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad y prohibición prevista en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

- Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación, donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido. Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://sanmartindemontalban.com>

Caso de no haber solicitante, el pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha. Lo que se publica para general conocimiento Lo que se publica para general conocimiento.

En San Martín de Montalbán, a 15 de enero de 2024.- La Alcaldesa-Presidenta, Asunción Gema Calderón Roizo.

Nº. I.-194